ALCALDIA
DE NOBSA

ESTUDIOS DEL SECTOR Y DEL MERCADO

MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION

Nobsa – Boyacá. Noviembre de 2026

ESTUDIO DEL SECTOR Y DEL MERCADO

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA AGENDA CULTURAL Y ARTÍSTICA EN EL MARCO DEL FESTIVAL VALLENATO EN EL MUNICIPIO DE NOBSA. PROMOVIENDO EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL REGIONAL, EL INTERCAMBIO DE EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES Y EL POSICIONAMIENTO DEL MUNICIPIO COMO DESTINO TURÍSTICO DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

1. ANALISIS GENERAL DEL MERCADO:

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, denominado **Análisis del Sector Económico** y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales, dentro del cual se regula lo siguiente; *"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

Así mismo, mediante la expedición del Decreto Nacional 4170 de 2011, se crea la entidad Colombia Compra Eficiente, que entre sus funciones contempla: *"(...) c. El desarrollo y difusión de las políticas, normas e instrumentos para facilitar las compras y promover la eficiencia (...)",* razón por la cual el 27 de febrero de 2014, dicha entidad actualizó la *"Guía para la Elaboración de los Estudios de Sector"* (Versión G-EES-02), que tiene por objeto, entre otras cosas, *"(...) ser una guía para elaborar los estudios del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y para su análisis (...)".*

Que el artículo 311 de la constitución afirma que, al municipio, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y la ley.

Que a su vez el ordenamiento superior de nuestro país, determina que corresponde al Estado promover y propiciar las actividades culturales y tradicionales rescatando la cultura como aporte fundamental al desarrollo del ser humano y el patrimonio autóctono de cada región.

Otro soporte de carácter constitucional se encuentra fundamentado en el artículo 70 de la carta magna, dentro del cual se ha establecido que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos de igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional: la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la

nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la nación igualmente el artículo 71 ibídem señala que: "la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres, los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a la ciencia y en general a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".

La ley 136 de 1994, en su artículo 141, señaló: *"las organizaciones comunitarias, cívicas, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la ley, podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal mediante su participación en el ejercicio de las funciones, la prestación de servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada".*

Conforme al artículo 3º de la ley 1551 de 2012, numerales 5, 6, 11, 12, 16 y su parágrafo 3º, entre las funciones de municipio están la participación comunitaria, el fomento de la cultura la promoción de alianzas público – privadas, el comercio y consumo interno, la promoción del turismo, los convenios solidarios y la complementación de esfuerzos institucionales.

En el mismo sentido, la ley 397 de 1997, ley general de cultura, estableció los principios básicos de la cultura, asi*: (…)"1.* ***Cultura*** *es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias. 2.* ***La cultura****, en sus diversas manifestaciones, es fundamento, de nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombiana. 3. El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la nación colombiana (…) 5. Es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el patrimonio cultural de la nación. (…) 8. El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El plan nacional de desarrollo tendrá en cuenta el plan nacional de cultura que formule el gobierno, los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social".*

De igual manera el articulo 2 de la citada norma, desarrolla lo siguiente; ***"ARTÍCULO 2.- Del papel del Estado en relación con la cultura****. Las funciones los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el Artículo anterior, teniendo en cuenta que* ***el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional.*** (subrayado y negrita fuera de texto).

El patrimonio cultural se encuentra respaldado por un conjunto de disposiciones jurídicas, dentro del cual podemos destacar la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura que establece que el patrimonio cultural de la Nación está conformado por los bienes, expresiones, conocimientos, valores, tradiciones y saberes colectivos. Reconoce las fiestas, juegos tradicionales, ferias populares y demás manifestaciones comunitarias como expresiones legítimas del patrimonio cultural inmaterial que deben ser protegidas y promovidas, es asi que el articulo 4 de la norma ibidem, referencia que; *"**El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes y valores culturales que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la tradición, las costumbres y los hábitos,** así como el conjunto de bienes inmateriales y materiales, muebles e inmuebles, que poseen un especial interés histórico, artístico, estético, plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, ambiental, ecológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, científico, testimonial, documental, literario, bibliográfico museológico, antropológico y las manifestaciones, los productos y las representaciones de la cultura popular. (…).* (subrayado y negrita fuera de texto).

Que en virtud de los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997 se desarrollan los Artículos 70, 71 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política, facultando a las entidades territoriales para ofertar estímulos culturales, fomentando con ello las artes en todas sus expresiones y las diversas manifestaciones simbólicas expresivas, así: *"ARTÍCULO 17.- Del fomento. **El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones** y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica*

*ARTÍCULO 18.- De los estímulos. **El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales**. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, **premios anuales, concursos, festivales,** talleres de formación artística, **apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias**, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural**, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo** en cada una de las siguientes expresiones culturales:*

a. Artes plásticas;
b. Artes musicales;
c. Artes escénicas;
d. Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país;
e. Artes audiovisuales;
f. Artes literarias;
g. Museos Museología y Museografía;
h. Historia;
i. Antropología;
j. Filosofía;
k. Arqueología;
l. Patrimonio;
m. Dramaturgia;
n. Crítica;
ñ. Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura.

(…)". (subrayado y negrita fuera de texto).

Que mediante la Ley 1185 de 2008 se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 "Ley General de Cultura" y se dictan otras disposiciones; decretando: Artículo 1o. Modifíquese el artículo 4o de la Ley 397 de 1997 el cual quedará, así:

Artículo 4o. Integración del patrimonio cultural de la Nación. El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico.

a) Objetivos de la política estatal en relación con el patrimonio cultural de la Nación. La política estatal en lo referente al patrimonio cultural de la Nación tendrá como objetivos principales la salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación del mismo, con el propósito de que sirva de testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro.

Para el logro de los objetivos de que trata el inciso anterior, los planes de desarrollo de las entidades territoriales y los planes de las comunidades, grupos sociales y poblacionales incorporados a estos, deberán estar armonizados en materia cultural con el Plan Decenal de Cultura ***y con el Plan Nacional de Desarrollo y asignarán los recursos para la salvaguardia, conservación, recuperación, protección, sostenibilidad y divulgación del patrimonio cultural.***

b) Aplicación de la presente ley. Esta ley define un régimen especial de salvaguardia, protección, sostenibilidad, divulgación y estímulo para los bienes del patrimonio cultural de la Nación que sean declarados como bienes de interés cultural en el caso de bienes materiales y para las manifestaciones incluidas en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial, conforme a los criterios de valoración y los requisitos que reglamente para todo el territorio nacional el Ministerio de Cultura. (…). (subrayado y negrita fuera de texto).

Que dentro de las competencias asignadas a las entidades territoriales contenidas en la ley 715 de 2011, se establece: *"Artículo 76. Competencias del municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias: (…) 76.8.* ***En cultura.*** *76.8.1. Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio. (…) 76.8.3. Apoyar la construcción, dotación, sostenimiento y mantenimiento de la infraestructura cultural del municipio y su apropiación creativa por parte de las*

comunidades; y proteger el patrimonio cultural en sus distintas expresiones y su adecuada incorporación al crecimiento económico y a los procesos de construcción ciudadana. (…).

La misma ley de cultura en su artículo 18 establece, que: *"de los estímulos, el Estado a través del ministerio de cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales, para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festividades, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: (…) A. artes plásticas; B. artes musicales; C. artes escénicas; expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; E. art audiovisuales; F. Artes literarias; G. Museos museología y museografía; H. historia; I. Antropología; J. filosofía K. arqueología; L. Patrimonio; M. Dramaturgia; N. critica; Ñ y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del ministerio de cultura".*

Que conforme lo establece el Artículo 70 de la Constitución Política de Colombia, el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

Que dentro de las competencias asignadas a las entidades territoriales contenidas en la ley 715 de 2011, se establece: *"Artículo 76. Competencias del municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias: (…)* ***76.8. En cultura*** *76.8.3. Apoyar la construcción, dotación, sostenimiento y mantenimiento de la infraestructura cultural del municipio y su apropiación creativa por parte de las comunidades; y proteger el patrimonio cultural en sus distintas expresiones y su adecuada incorporación al crecimiento económico y a los procesos de construcción ciudadana.*

Así las cosas, la Alcaldía del Municipio de Nobsa, en ejercicio de sus funciones, se compromete a brindar a la comunidad espacios y eventos que promuevan el entretenimiento, la cultura y la sana convivencia. En este sentido, la Oficina de Cultura, Patrimonio y Turismo del municipio, encargada de la estructuración de los documentos precontractuales, así como de la organización y planificación de la agenda cultural, artística y deportiva entorno a las actividades en honor a San Roque en el municipio de Nobsa.

Por consiguiente, y en atención a las necesidades que se pretenden desarrollar mediante el presente acto jurídico, se evidencia la necesidad de definir cada uno de los componentes culturales, artísticos, y deportivos que serán ejecutados en el marco del convenio de asociación a celebrar:

FESTIVAL DE MÚSICA VALLENATA

La música vallenata es una expresión profundamente arraigada en la cultura colombiana, que trascien de lo artístico para convertirse en un patrimonio cultural inmaterial de gran valor para la humanidad, reconocido por la UNESCO. Su origen se encuentra en la fusión de elementos culturales indígenas, africanos y europeos, que dieron vida a un género musical único, capaz de narrar historias y transmitir las vivencias, alegrías, tristezas y tradiciones de los pueblos de la región Caribe colombiana. Por su riqueza histórica, identidad cultural y capacidad para preservar la memoria colectiva, el vallenato se consolida como un símbolo del folclor colombiano y una expresión viva de las raíces y el sentir de su gente.

La música vallenata, aunque tiene sus raíces en la región Caribe colombiana, ha logrado trascender las fronteras regionales y conquistar espacios en diferentes territorios del país, como Nobsa, donde puede integrarse con las costumbres y tradiciones propias de Boyacá para ofrecer una experiencia cultural diversa y enriquecedora. Esta integración favorece la participación de diferentes generaciones, fortalece los lazos comunitarios y promueve el reconocimiento de la diversidad cultural de Colombia.

Realizar el Festival Vallenato en Nobsa, representa una oportunidad importante expresión cultural y turística que fortalece la identidad del municipio y promueve el reconocimiento de sus tradiciones musicales. Este evento reúne a propios y visitantes en torno a los ritmos, las canciones y las historias del vallenato, generando espacios de integración, convivencia e intercambio cultural. Además, contribuye al desarrollo económico local con la llagada de turistas genera oportunidades para los comerciantes, artesanos, emprendedores, restaurantes, establecimientos de alojamiento y prestadores de servicios turísticos. Durante la celebración, los turistas tienen la posibilidad de disfrutar de la gastronomía típica de la región, adquirir productos elaborados por artesanos locales, conocer los atractivos del municipio y vivir experiencias que fortalecen su vinculo con el territorio. De esta manera la música vallenata se convierte en un puente entre la cultura y el turismo, asi como una herramienta para impulsar el emprendimiento, generar ingresos para las familias y promover el desarrollo económico y social de la comunidad.

¿QUE APORTA AL MUNICIPIO DE NOBSA LA REALIZACIÓN ANUAL DE FESTIVAL VALLENATO EN LO CULTURAL Y ARTÍSTICO?

a) APORTES CULTURALES

- **Preservación de la música vallenata:** contribuye a mantener vivas las tradiciones musicales colombianas y a difundir sus ritmos, canciones e instrumentos entre niños, jóvenes y adultos.
- **Intercambio cultural:** permite el encuentro de artistas, músicos, agrupaciones y visitantes de diferentes regiones del país.
- **Fortalecimiento de la identidad local:** genera espacios de integración y participación ciudadana, y promueve el reconocimiento de Nobsa como un municipio que apoya las expresiones artísticas y culturales.
- **Diversidad cultural:** complementa las tradiciones propias de Nobsa, reconocidas por su artesanía, sus tejidos en lana y sus costumbres boyacenses, con una expresión musical representativa de otras regiones de Colombia.

b) APORTES TURÍSTICOS

- **Atracción de visitantes:** el festival convoca a personas de Boyacá y de otras regiones de Colombia, lo que permite dar a conocer a Nobsa como destino de turismo cultural. El evento se realiza desde hace varias décadas y forma parte de su calendario de festividades.
- **Promoción de los atractivos del municipio:** los visitantes pueden aprovechar su estadía para conocer la tradición artesanal de la ruana, los sitios de interés y la gastronomía típica boyacense
- **Dinamización de la economía local:** aumenta la demanda de servicios de restaurantes, hospedajes, transporte, comercio y ventas informales. Durante el festival de 2025, organizadores reportaron una alta ocupación hotelera en Nobsa y la necesidad de buscar alojamiento en municipios cercanos.
- **Generación de empleo temporal:** la organización del evento puede crear oportunidades de trabajo en logística, montaje, sonido, seguridad, ventas y atención al visitante.
- **Reconocimiento regional y nacional:** contribuye a posicionar a Nobsa como un escenario importante para la música vallenata fuera de la región Caribe y fortalece su imagen como destino de eventos culturales.

El Festival Vallenato Folclore y Tradición de Nobsa, Boyacá, se ha consolidado como uno de los eventos vallenatos más importantes del país, atrayendo a los mejores exponentes del género. Este festival, que celebra la música y las tradiciones vallenatas, ha logrado trascender las fronteras geográficas del Caribe colombiano y se destaca por fusionar el folclor vallenato con la cultura boyacense, convirtiendo a Nobsa en un punto de encuentro cultural significativo para el vallenato más allá de Cesar y La Guajira.

La historia del festival vallenato del municipio de Nobsa se remonta a la década de los setenta, cuando por interés hacía el folclor vallenato, el señor LUIS ALEJANDRO VARGAS, decide viajar en el año de 1978 al festival de la leyenda vallenata en Valledupar, donde hace una estrecha amistad con el señor ARMANDO MOSCOTE "cantante" y RAFAEL SALAS "acordeonero" rey vallenato y sobrino del viejo EMILIANO ZULETA quienes lo involucran e ilustran sobre este folclor, y es así como LUIS ALEJANDRO toma la iniciativa de organizar un festival vallenato, ilusión que logra realizar en el año 1980 con la participación de seis concursantes de la región en una única categoría, por esta razón, en ese entonces, cada fin de año algunas familias del municipio de Nobsa se reunían en torno a los ritmos de la caja, la guacharaca y el acordeón, acrecentando el gusto por el vallenato, folclor que se arraigó en el corazón de los nobsanos, quienes hoy expresan este sentimiento a través de su festival.

Nobsa, además de haber alcanzado un récord mundial con la elaboración de la ruana más grande del mundo, se destaca por ser cuna de grandes talentos del acordeón, dignos representantes del folclor vallenato. Entre ellos sobresale Juan Gabriel Montaña, quien se coronó rey en el Encuentro de Acordeoneros de 2012.

Asimismo, el municipio cuenta con jóvenes promesas que mantienen viva la tradición vallenata, como el niño Fernando José Salcedo Matute, cuya vida ha estado marcada por el ritmo de paseos, merengues, puyas y sones. Su talento comenzó a brillar desde temprana edad: a los siete años fue finalista en el Festival de Nobsa y, en 2020, con tan solo ocho años, obtuvo el tercer lugar en un festival virtual organizado por la academia de Iván Rincón.

Su trayectoria continuó en ascenso. En 2021 llegó por primera vez a las semifinales del Festival de la Leyenda Vallenata, en Valledupar, logro que repitió en 2022. Un año después, en 2023, alcanzó el título de virrey, acercándose cada vez más a la anhelada corona. Finalmente, en 2024, vio hecho realidad uno de los mayores sueños de todo acordeonero: coronarse como Rey Infantil del Festival de la Leyenda Vallenata, un triunfo que enaltece el talento de la niñez y llena de orgullo a Nobsa.

Sumado a lo expuesto anteriormente, es importante señalar que el municipio de Nobsa cuenta con dos escenarios culturales principales: la Casa de la Cultura, ubicada en el barrio Nazareth, y el Centro Artesanal, situado en el centro del municipio. En estos espacios se desarrolla la Escuela de Música Vallenata, un proceso de formación artística que ha estado estrechamente vinculado a las escuelas de formación del municipio desde aproximadamente el año 2000, mediante la contratación de profesionales especializados en esta expresión musical.

En el año 2009, la Administración Municipal contrató los servicios de dos profesionales especializados en acordeón y percusión vallenata, hecho que constituyó un avance significativo en el proceso de consolidación de la Escuela de Música Vallenata.

Desde entonces, esta escuela ha contribuido de manera importante al Festival Vallenato de Nobsa, mediante la participación de sus estudiantes en diferentes modalidades artísticas, entre ellas la composición de canciones inéditas, la interpretación del acordeón, la ejecución de instrumentos de percusión vallenata y el canto. Entre los participantes destacados se encuentran Camilo Cubides, durante los años 2015 y 2016; los acordeoneros Luis Morales y Felipe Morales; y los percusionistas Alejandra, Cristian Ovidio Gómez y José Miguel Barrera.

De esta manera, la Escuela de Música Vallenata se ha consolidado como un espacio de formación, preservación y promoción de la música vallenata en el municipio de Nobsa, contribuyendo al fortalecimiento del talento local y a la continuidad de esta tradición musical a través de las nuevas generaciones.

El Festival Vallenato de Nobsa es una celebración que exalta la riqueza de la música vallenata y la identidad cultural de la región, integrando la tradición y la modernidad en un ambiente de folclore, talento y sentido de comunidad. Este evento reúne a artistas consagrados y nuevos talentos en torno a concursos que destacan distintas expresiones del género, como las categorías de acordeonero profesional, aficionado y provincial, así como la canción inédita y la piquería. Además, sus noches se llenan de música y alegría con presentaciones de reconocidos exponentes del vallenato. Por su aporte a la preservación y difusión de este patrimonio musical, el festival se consolida como un importante referente cultural del interior del país y como una oportunidad para fortalecer las tradiciones, dinamizar la vida cultural y disfrutar de la riqueza artística y cultural de Nobsa.

Cabe señalar que la preservación de las características tradicionales del Festival Vallenato requiere necesariamente la realización de los concursos de acordeoneros, intérpretes y compositores, cuyo propósito fundamental es salvaguardar y promover las expresiones más auténticas del vallenato tradicional. Estos concursos contribuyen a mantener viva la esencia de esta manifestación cultural, al exigir que los participantes dominen los cuatro aires clásicos del género: paseo, merengue, son y puya, garantizando así su transmisión y permanencia a través de las generaciones. Asimismo, fomentan el respeto por las técnicas tradicionales de ejecución del acordeón, instrumento emblemático y eje fundamental de la identidad musical vallenata.

En el ámbito cultural, caeda concursante representa a su región, lo que favorece el intercambio cultural y fortelece la identidad regional dentro d ela música vallenata. Asi mismo, se reconcoe la creatividad, la sensibilidd y la capacidad nterpretativa de los participantes para expresar este genero de manera emotiva y auténtica. La diversidad de estilos y formas de interpretar los distinto aires del vallenato enriquece la expresión musical y contribuye a preservar, promover y fortalecer esta tradición cultural.

En su edición 2026, el Festival Vallenato Folclor y Tradición de Nobsa se celebrará del 13 al 15 de noviembre, que tendrá como uno de sus grandes atractivos la denominada Batalla de Reyes Vallenatos. La jornada reunirá a destacados exponentes del acordeón y del folclor vallenato, quienes llegarán para demostrar su talento y competir por un titulo especial: convertirse en el primer Rey de Reyes de Nobsa. La jornada promete ser una gran celebración de la música vallenata, en la que el talento, la tradición y la pasión por el acordeón serán protagonistas. De esta manera el festival se consolida como un importante espacio para el encuentro cultural, la música y la preservación de las tradiciones que enriquecen la identidad de la región. Durante tres días, el municipio de Nobsa, reconocido por su riqueza artesanal, su patrimonio cultural y el talento de sus habitantes, se convertirá en el punto de encuentro de artistas, músicos, visitantes y amantes del folclor vallenato, quienes podrán difrutar de una variada programación musical y cultural diseñada para exaltar las raíces, las costumbres y las expresiones artísticas que hacen parte de la tradición colombiana.

Los escenarios al aire libre serán el parque principal de Nobsa y la plazoleta de eventos de la Ruana espacios que acogerán las diferentes actividades del festival y permitirán que propios y visitantes vivan de cerca esta celebración. A través de la música, las manifestaciones culturales y la participación de la comunidad, el evento busca fortalecer el sentido de pertenencia, promover el intercambio cultural y mantener vivas las tradiciones que se transmiten de generación en generación, convirtiéndose además en una oportunidad para impulsar el turismo, dinamizar la economía local y dar a conocer la riqueza cultural y artística del municipio.

En esta ocasión, el festival rendirá un sentido homenaje a Diomedes Díaz, una de las más grandes leyendas del vallenato colombiano, cuyo legado musical permanece vigente en el corazón de millones de seguidores. Con su voz inconfundible, su carisma y su particular manera de interpretar cada canción, el llamado Cacique de La Junta logro conquistar al público y convertirse en uno de los máximos referentes de este género musical. Sus composiciones e interpretaciones, cargadas de sentimiento, nostalgia, alegría, desamor y vivencias cotidianas, marcaron a varias generaciones y contribuyeron a posicionar el vallenato como una de las expresiones musicales más representativas de Colombia.

Su trayectoria dejo una huella imborrable en la historia musical del país, convirtiendo muchas de sus canciones en himnos de parrandas, los encuentros familiares y las celebraciones populares. Por esta razón, rendirle homenaje en el marco del Festival Vallenato Folclor y Tradición de Nobsa representa una oportunidad para recordar su legado, exaltar su aporte a la música colombiana y mantener viva la memoria de un artista que hizo del vallenato una expresión de identidad, emoción y orgullo cultural.

De esta manera, la edición 2026 del festival se proyecta como una celebración donde la música, la tradición y la cultura se unirán para ofrecer una experiencia significativa a todos los asistentes. Nobsa abrirá sus puertas para recibir quienes deseen disfrutar de los sonidos del acordeón, las voces del vallenato y el ambiente festivo que caracteriza este género, en un encuentro que no solo rendirá tributo a una de sus figuras más emblemáticas, sino que también reafirmará el compromiso del municipio con la promoción, la conservación y la difusión del patrimonio colombiano.

El festival contará con la participación de reconocidos exponentes del género vallenato, quienes deleitarán al público con sus mejores interpretaciones y harán de este encuentro una celebración inolvidable de nuestra música. Entre los artistas invitados se destacan **ORLANDO LIÑÁN, ROBERTO CALDERÓN, GUSTAVO GUTIÉRREZ, DIEGO DAZA Y ROLANDO OCHOA, RAFAEL MARIA DIAZ, ENALDO BARRERA, BETO ZABALETA Y DIOMEDES DE JESÚS DÍAZ ACOSTA**, entre otros**.** Asimismo, el evento exaltará el talento local con la participación de los artistas nobsanos **GUSTAVO DUEÑAS Y CAMILO CUBIDES**, quienes representarán con orgullo la riqueza cultural y musical del municipio. Cada presentación será una oportunidad para disfrutar de la esencia del vallenato, desde sus raíces más tradicionales hasta sus expresiones contemporáneas, en un espacio que promueve la cultura, la identidad y el amor por nuestras tradiciones musicales.

Este festival se enfoca en preservar la cultura del vallenato a través de diversos concursos y eventos en su versión **2026 REY DE REYES**. Su desarrollo incluye:

➢ **Viernes13 de noviembre de 2026**

• Inauguración del festival
• Ronda de aires de paseo y merengue Profesional, Aficionado, Provinciano e Infantil
• Canción Inédita • Primera ronda de Piqueria
• Concierto Noche de compositores

➢ **Sábado14 de noviembre de 2026**

• Ronda de aires, puya y son. Profesional, Aficionado, Provincial y Infantil
• Canción Inédita
• Segunda ronda de Piqueria
• Presentaciones artísticas y musicales

➢ **Domingo 15 de noviembre de 2026**

• Semifinal de los niveles profesionales.
• Final de los niveles Profesional, Aficionado, Provincial e Infantil.
• Final de Piquería
• Presentaciones artísticas y musicales

Por otro lado, es importante señalar que, con estos eventos, para los comerciantes nobsanos, la celebración del festival vallenato se convierte en la vitrina cultural, turística y comercial, debido a que es la oportunidad de ofertar productos elaborados especialmente por los artesanos que resaltan el talento y capacidades propias de la región. De igual forma, la afluencia de visitantes nacionales e internacionles generan un impulso económico para la comunidad nobsana, hoteles, restaurantes, comercio local y artesanos experimentan un aumento económico local.

2. ANALISIS ECONÓMICO DEL SECTOR.

2.1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR LOGÍSTICO EN LA ORGANIZACIÓN DE ESPECTACULOS MUSICALES PARA EL AÑO 2026

El sector logístico asociado a la presentación de artistas en tarima comprende el conjunto de actividades necesarias para planificar, transportar, instalar, operar y desmontar la infraestructura técnica y operativa requerida para la realización de conciertos, festivales, ferias, fiestas patronales y demás eventos culturales y musicales.

Para el año 2026, este sector representa una actividad económica relevante debido a su articulación con la industria del entretenimiento, el turismo, el transporte, el alquiler de equipos, la seguridad privada, la hotelería, la alimentación y la contratación de personal técnico y operativo.

En Colombia, la organización de eventos musicales genera oportunidades de empleo directo e indirecto, dinamiza el comercio local y contribuye al desarrollo de las economías regionales. Sin embargo, también enfrenta desafíos relacionados con el incremento de los costos operativos, la variación de los precios de los equipos, los gastos de transporte, la contratación de personal especializado y el cumplimiento de las normas de seguridad aplicables a eventos masivos.

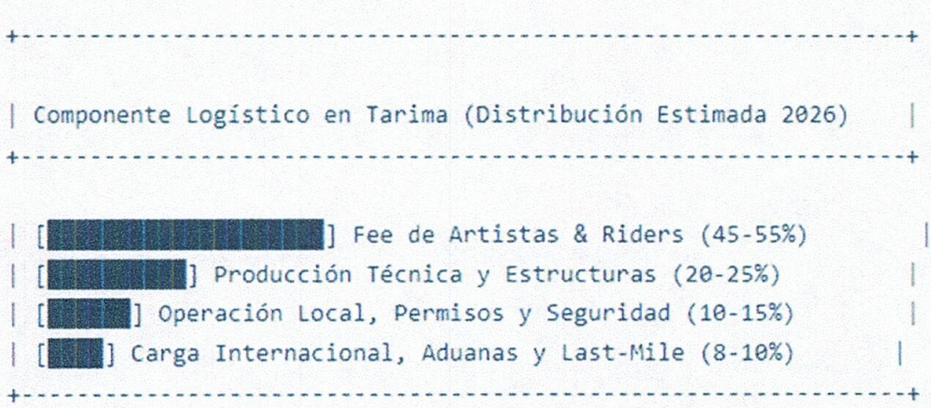
El análisis económico de este sector permite identificar su estructura de costos, las oportunidades de crecimiento, los riesgos financieros y los factores que influyen en la rentabilidad de los servicios logísticos requeridos para la presentación de artistas en tarima durante 2026.

Para 2026, la industria global de conciertos proyecta ingresos récord de US$38.900 millones. El sector de entretenimiento en vivo se ha consolidado como un motor macroeconómico y representa más del 4,4% del PIB en mercados clave de la región como Colombia. Detrás del éxito de ver a un artista en tarima, la logística operativa y técnica actúa como el verdadero multiplicador de valor, transformando el espectáculo masivo en una robusta cadena productiva de alta complejidad técnica.

A continuación, se detalla el análisis económico de la logística en tarima para 2026, estructurado bajo un enfoque de costos, eficiencias y riesgos del ecosistema.

1. Estructura de Costos y Participación en el Presupuesto

En un gran evento (formato estadio o arenas), la logística técnica en tarima (sonido, iluminación, video, rigging y escenografía) absorbe de manera creciente las inversiones de las promotoras.



• El peso de los "Riders" Técnicos: Los artistas exigen pantallas LED hiperrealistas, automatización de tarimas y sistemas de sonido envolvente de última generación. Esto

obliga a los operadores locales a importar o subcontratar equipos de altísimo costo operativo.

• Logística de Carga Internacional: Las giras de estadios en 2026 (como las de formatos masivos de música urbana y pop) mueven entre 40 y 50 contenedores con equipos escenográficos. El transporte intermodal (aéreo/marítimo y terrestre de última milla) impacta directamente el margen de rentabilidad de la producción.

2. Variables de Eficiencia Operativa en 2026

- **La Economía de Escala de las Giras Continentales:** Las promotoras regionales (en alianza con gigantes como Live Nation) mitigan costos coordinando "bloques de fechas" geográficas. Mover la estructura de tarima de un artista entre países vecinos optimiza los fletes logísticos internacionales y diluye los costos fijos de montaje.

- **Tecnología y Sostenibilidad como Requisitos:** Para 2026, la sostenibilidad ha mutado de ser un elemento de relaciones públicas a una necesidad de eficiencia de costos necesidad de eficiencia de costos. La adopción de iluminación 100% LED de bajo consumo, sistemas de audio más ligeros y plantas eléctricas de biocombustibles reduce tanto el peso de transporte (fletes) como el gasto energético en sitio.

- **Modularidad en el Diseño:** Se prioriza el uso de estructuras de tarima modulares prefabricadas que minimizan el tiempo de montaje (de 5 a solo 2 días) y optimizan las horas de mano de obra especializada.

3. Impacto Macroeconómico de la Logística en Tarima

La puesta en escena de un artista dinamiza de forma inmediata las economías de las ciudades sede mediante una alta derrama económica indirecta:

- **Multiplicador de Empleo:** El montaje técnico en tarima requiere un promedio de 300 a 500 profesionales especializados por evento (ingenieros de sonido, técnicos de luces, personal de rigging, coordinadores de backstage y personal de carga), impulsando el empleo técnico temporal de forma masiva

- **Tracción Turística y Comercial:** El "espectáculo logístico" de la tarima es el imán que moviliza el turismo. Cerca del 30% de los asistentes a grandes shows en capitales regionales son turistas, lo que satura de forma positiva la ocupación hotelera y los servicios de transporte local.

4. Riesgos Financieros de la Cadena Logística

La rentabilidad del negocio técnico de tarima en 2026 se enfrenta a tres desafíos críticos:

- **Volatilidad Cambiaria:** Como la mayoría de los equipos especializados de iluminación y sonido de última generación se cotizan y arriendan bajo tarifas internacionales (USD/EUR), las fluctuaciones en las monedas latinoamericanas encarecen de forma inmediata los costos operativos de los proveedores locales.

- **Cuellos de Botella en la Cadena de Suministro:** El pico de demanda global de eventos genera escasez estacional de microchips para consolas avanzadas, pantallas y estructuras específicas, elevando el valor del inventario en las épocas de festivales masivos.

- **Costos de Seguros y Cancelaciones:** Los contratos logísticos actuales exigen primas de seguro extremadamente rígidas contra eventos climáticos extremos o fallas de infraestructura en tarima, representando un costo fijo oculto pero indispensable para blindar la inversión.

El género vallenato cuenta con un circuito de festivales tradicionales y masivos que no solo preservan el folclor, sino que representan plataformas de altísimo impacto económico regional, llegando a dinamizar más de $230.000 millones de pesos colombianos en sus ediciones principales. A diferencia de los conciertos comerciales estándar, la logística en estos festivales es doblemente compleja: debe responder a los exigentes concursos técnicos de acordeoneros (evaluación de los cuatro aires: paseo, merengue, son y puya) y, en paralelo, soportar tarimas multitudinarias para súper estrellas del género.

Los festivales más influyentes y su comportamiento logístico-económico en el circuito son:

1. Los Festivales Clave del Circuito Vallenato

- **Festival de la Leyenda Vallenata (Valledupar, Cesar):** Considerado "El Mundial del Vallenato". En su edición 59° (celebrada del 29 de abril al 2 de mayo de 2026 en homenaje al Binomio de Oro), el festival atrajo a más de 200.000 visitantes, disparando la ocupación hotelera al 99%. Logísticamente es una obra titánica: exige la adecuación simultánea de múltiples tarimas y plazas públicas (Parque de la Leyenda, Plaza Alfonso López, Parque Los Algarrobillos), combinando la acústica tradicional de los concursos folclóricos en el día con montajes masivos para artistas de talla mundial en la noche.

- **Festival Vallenato al Parque (Bogotá D.C.):** La gran revelación de democratización musical masiva en el interior del país, cuya edición 2026 se tomó el Parque Simón Bolívar el 22 y 23 de agosto. Al ser de entrada gratuita, la logística se enfoca en planes de contingencia masivos, seguridad perimetral de alto flujo y montajes técnicos capaces de replicar la potencia del sonido caribeño a la altura y condiciones climáticas de la capital.

- **Festival Cuna de Acordeones (Villanueva, La Guajira):** Celebrado tradicionalmente en septiembre. Es el epicentro de la pureza interpretativa y destaca económicamente por potenciar la microeconomía y el turismo cultural de La Guajira. Logísticamente prioriza la microfonía avanzada y la fidelidad del sonido en tarima para la examinación milimétrica de los aires tradicionales por parte de los jurados.

- **Festival Francisco El Hombre (Riohacha, La Guajira):** Enfocado en el vallenato contemporáneo y las nuevas expresiones del género. Su logística en tarima está muy alineada con la de los espectáculos pop, requiriendo un despliegue importante de luces y pantallas LED al celebrarse frente al mar Caribe.

- **Festival Vallenato, Folclor y Tradición (Nobsa, Boyacá):** Un fenómeno logístico y cultural único en Colombia que traslada las parrandas y el acordeón al altiplano cundiboyacense cada mes de noviembre, atrayendo un importante volumen de turismo intermunicipal.

3. ANÁLISIS FINANCIERO DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR

3.1. ANÁLISIS COMERCIAL

El crecimiento e importancia del tercer sector, se ha dado como respuesta a un mundo globalizado donde los problemas sociales requieren de esfuerzos colectivos en busca de mejorar las condiciones de vida de la sociedad. Así pues, el llamado tercer sector, al igual que el gobierno y la empresa productiva, ha demostrado capacidad para captar y canalizar recursos convirtiéndose en un generador de desarrollo social y económico.

Las entidades sin ánimo de lucro, se caracterizan por prestar servicios sociales sin esperar obtener un beneficio económico a cambio, no presentan títulos valores de su patrimonio que puedan comercializarse en mercados secundarios, públicos o privados, y los excedentes de ingresos que pudieran presentar, no están destinados a ser repartidos entre sus fundadores sino a su reinversión para seguir prestando más servicios a la comunidad. Su financiación, procede principalmente de subvenciones, donaciones y otras formas de financiación sin contrapartida. Cuando el tamaño de la entidad es pequeño, suelen estar dirigidas por voluntarios, mientras que cuando la entidad tiene un tamaño considerable, suele contarse con directivos retribuidos.

Hay una realidad que caracteriza a la gran mayoría de estas organizaciones, son principalmente micro y pequeños emprendimientos sociales: el grupo de profesionales o personas que conforman una fundación para prestar un servicio social, las personas que se asocian en una cooperativa, la familia que decide realizar acciones altruistas, la comunidad que se organiza para sumar su trabajo y producir asociadamente, etc.

El objeto del presente proceso se circunscribe dentro del macro sector de adquisición de bienes y servicios, cuyas actividades están enfocadas en la satisfacción de las necesidades de las personas.

SECTOR TERCIARIO	**Sector Servicios:** Servicios de comunicaciones inmobiliarios, comerciales, transporte, financieros, profesionales, turísticos y públicos

Dicho sector se encuentra inmerso en una gran rama de establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas, sector que se caracteriza por no producir y/o transformar ninguna materia prima, ya que genera es una serie de actividades, entre las cuales se pueden resaltar algunas como las de comercio, transporte, comunicaciones, servicios sociales. Con esta perspectiva, para realizar este análisis es importante revisar el comportamiento de la economía colombiana de acuerdo con la dinámica de las principales variables macroeconómicas.

De esta manera, el municipio de Nobsa debe analizar los aspectos generales que orienten la movilidad y el desarrollo del mercado que son escenciales en el proceso de contratación y en relación directa con el ojeto contractual, para lo cual se debe conocer el contexto económico en el cual los potenciales proveedores desarrollan su

actividad. Las condiciones económicas de este sector pueden ser descritas a través de los siguientes **indicadores macroeconómicos** a saber:

3.2. INFORMES ECONÒMICOS

3.2.1. Informe politica monetaria: Durante el segundo trimestre de 2026 la inflación continuó aumentando y se alejó de la meta del 3 %, impulsada por mayores costos laborales, un alto nivel de gasto de los hogares y del sector público, y aumentos en los precios de los alimentos. Al mismo tiempo, la economía colombiana registró un mayor crecimiento, explicado principalmente por el consumo y la inversión en maquinaria y equipo. Las expectativas de inflación permanecen elevadas y los niveles de gasto continúan siendo superiores a los que la economía puede sostener sin generar mayores presiones inflacionarias. En lo que resta de 2026 los precios seguirían aumentando su ritmo de crecimiento para moderarse gradualmente en 2027. En este entorno, el Banco de la República mantiene su compromiso de adoptar las medidas necesarias para el retorno gradual de la inflación a la meta del 3 %.

La inflación continuó aumentando durante el segundo trimestre del año y se alejó de la meta del 3 %, impulsada por mayores costos laborales, un consumo dinámico y algunas dificultades en la oferta que afectaron, principalmente, a los precios de los alimentos. Hacia adelante, se espera estos factores continúen presionando los precios en lo que resta de 2026 y que se moderen gradualmente durante 2027.

- En junio los precios crecieron a un ritmo anual (6,1 %) superior al observado en marzo (5,6 %). Este comportamiento también se registró para los componentes menos volátiles de la canasta del consumidor (sin alimentos ni regulados). Con esto, la inflación continuó alejándose de la meta del 3 %.

- El mayor ritmo de aumento de los precios estuvo asociado a incrementos significativos en salarios y otros costos laborales un gasto en la economía que continúa fuerte, y factores que afectaron la oferta agrícola, debido a efectos rezagados de las lluvias sobre las cosechas, paros y mayores costos de producción.



- Algunos factores ayudaron a moderar estas presiones, entre ellos el fortalecimiento reciente del peso frente al dólar y menores aumentos en los precios de las comidas fuera del hogar.

- Las proyecciones del equipo técnico indican que la inflación continuaría aumentando en lo que resta de 2026. Esto se explica por el efecto de los mayores costos laborales, incrementos esperados en los precios de los alimentos, los posibles efectos del fenómeno de El Niño, los aumentos en algunos servicios públicos y el continuo dinamismo del gasto de los hogares. A partir de 2027 los aumentos de precios comenzarían a moderarse y se irían acercando al 3 % en los próximos dos años, en parte como resultado de las acciones de política del Banco de la República.

- Las anteriores proyecciones están sujetas a una alta incertidumbre. Entre los principales factores que podrían afectar la evolución de los precios se encuentran las condiciones climáticas, los conflictos internacionales, la evolución y perspectivas de la política fiscal, y los cambios en algunos precios regulados como la gasolina y la

energía.

La economía colombiana aumentó su crecimiento en el primer trimestre de 2026, impulsada, principalmente, por el mayor gasto de los hogares y del sector público, y la



inversión en maquinaria y equipo. Aunque la economía seguiría creciendo durante los próximos trimestres, se espera que ese crecimiento sea más moderado que el observado recientemente. Esto se debe, en parte, a un menor dinamismo de los factores que habrían dado empuje a la actividad económica en los últimos meses, en un contexto donde persisten distintos elementos de incertidumbre tanto en el país como en el exterior.

- Durante el primer trimestre de 2026 la economía colombiana creció un 2,2 % anual, reflejo del buen desempeño del consumo, tanto privado como público, y de algunos componentes de la inversión (maquinaria y equipo).

- El gasto de los hogares siguió mostrando un comportamiento favorable, especialmente en la compra de bienes durables como vehículos, motocicletas, computadores y electrodomésticos.

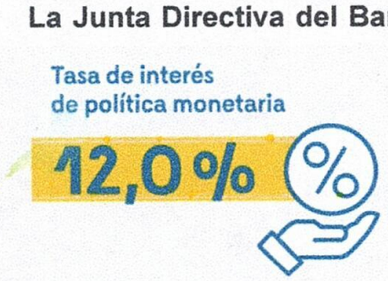
- La inversión aumentó gracias a una mayor compra de maquinaria y equipo, aunque la actividad de construcción continuó mostrando debilidad.

- El mercado laboral mantuvo un comportamiento positivo, con más personas ocupadas y una tasa de desocupación que se situó en niveles históricamente bajos.

- La actividad económica continuaría creciendo en 2026 y 2027, pero a un ritmo más moderado, impulsada por unas condiciones de precios externos favorables, la recuperación gradual de la inversión, especialmente en infraestructura, y el aporte del turismo extranjero.

- La economía colombiana continúa enfrentando mucha incertidumbre relacionada con la situación internacional, las condiciones fiscales del país y posibles eventos climáticos que afecten la producción.

La Junta Directiva del Banco de la República mantiene su compromiso de lograr que la inflación vuelva gradualmente a la meta del 3%. Este objetivo es especialmente importante en un momento en el que los precios crcen un ritmo elevado y el gasto de hogares y Gobierno sigue aumentando por encima de lo que seria sostenible.



- La inflación subió y permanece muy por encima de la meta.
- La economía y el mercado laboral continúan mostrando un comportamiento dinámico. Esto favorece el crecimiento del gasto y puede contribuir a que los precios continúen aumentando a un ritmo elevado.
- La incertidumbre sobre los factores que afectarán los precios y la actividad económica en el futuro es muy grande. En particular, se destacan los factores de riesgo relacionados con los eventos climáticos (la fortaleza y duración de los efectos de un fenómeno de El Niño), la situación internacional y la política fiscal interna.
- Tomando en cuenta las anteriores consideraciones, la Junta Directiva decidió en su reunión de junio incrementar en 75 puntos básicos la tasa de interés de política monetaria y en julio mantuvo una postura contractiva, dejando la tasa en 12,0 %.
- Futuras acciones de política dependerán de la nueva información sobre los precios, la actividad económica y de la evolución de los factores de riesgo señalados.
- Con esta decisión, el Banco busca contribuir a que la inflación disminuya gradualmente hacia la meta del 3 % en un tiempo razonable.

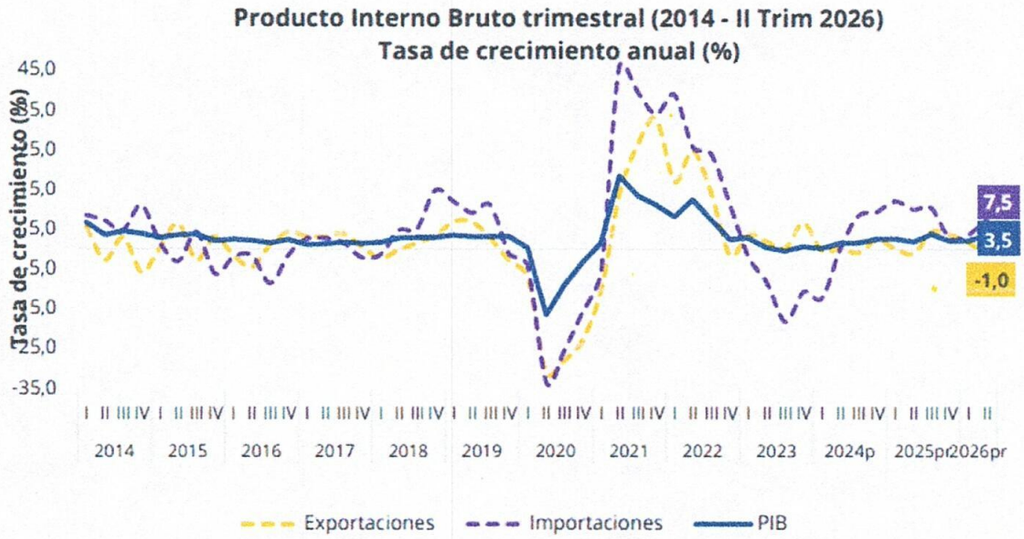
3.2.2. Producto interno bruto (PIB) es un indicador que mide el nivel de producción (en bienes) y ventas (en servicos) valorados en precios monetarios de moneda nacional en un periodo de tiempo determinado. Este indicador es calculado periódicamente por el DANE, entidad que ofrece resultados de este indicador para la economía nacional y para cada uno de los sectores que la componen.

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2026 preliminar

3.2.2.1. PIB DESDE EL ENFOQUE DEL GASTO

Según el DANE, en el segundo trimestre de 2026 la economía colombiana registró un crecimiento de 3,5% frente al mismo periodo de 2025. Con este resultado, durante el primer semestre de 2026 el Producto Interno Bruto acumuló una variación positiva de 2,9%. En las series ajustadas por efecto estacional y calendario, el PIB aumentó 1,3% frente al primer trimestre de 2026.

Desde el enfoque del gasto, en el segundo trimestre la demanda interna creció 4,9%, impulsada principalmente por el aumento del gasto de consumo final del gobierno general (12,2%), el gasto de consumo final de los hogares (2,8%) y la formación bruta de capital (7,1%). En el componente externo, las importaciones crecieron 7,5%, mientras que las exportaciones registraron una disminución de 1,0% frente al mismo trimestre de 2025.

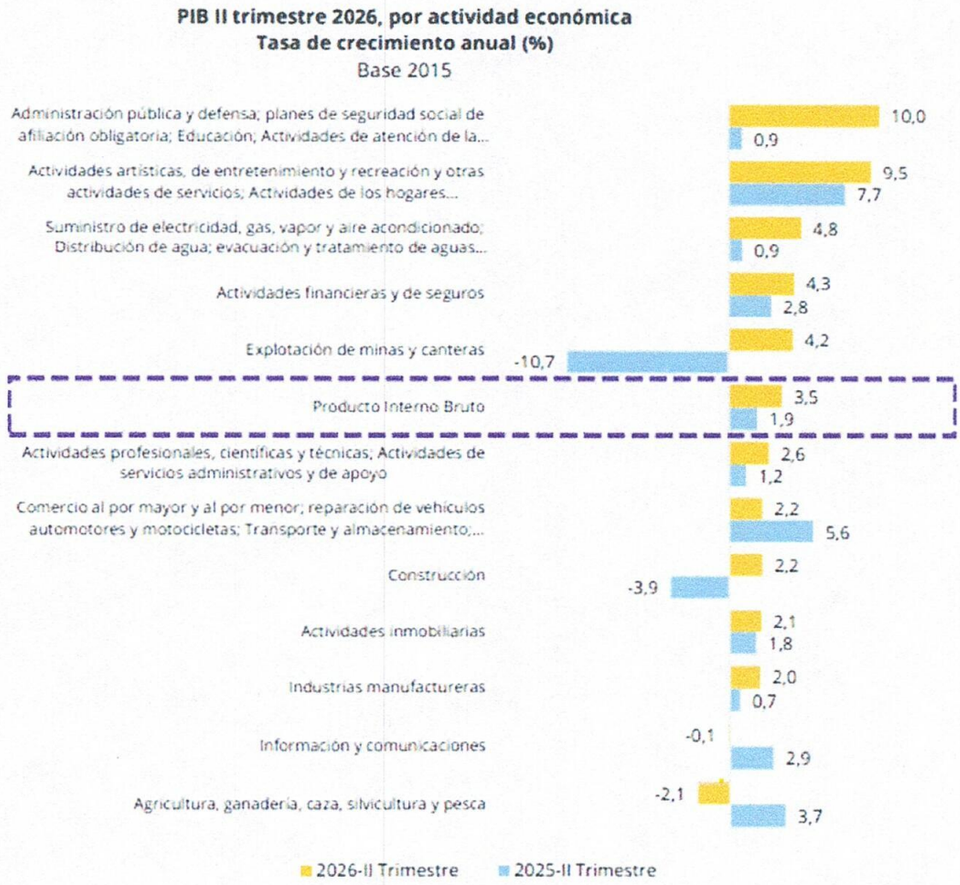


Fuente: Analdex, datos DANE.

3.2.2.2. PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

En el segundo trimestre de 2026, se evidenció un crecimiento de diez actividades productivas frente al mismo periodo de 2025. Los mayores incrementos se registraron en administración pública y defensa, educación y salud (10,0%), actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios (9,5%), suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado y distribución de agua (4,8%), actividades financieras y de seguros (4,3%) y explotación de minas y canteras (4,2%). También crecieron las actividades profesionales, científicas y técnicas y servicios administrativos (2,6%), construcción (2,2%), comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida (2,2%), actividades inmobiliarias (2,1%) e industrias manufactureras (2,0%). Por su parte, se registraron decrecimientos en información y comunicaciones (-0,1%) y agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (-2,1%).

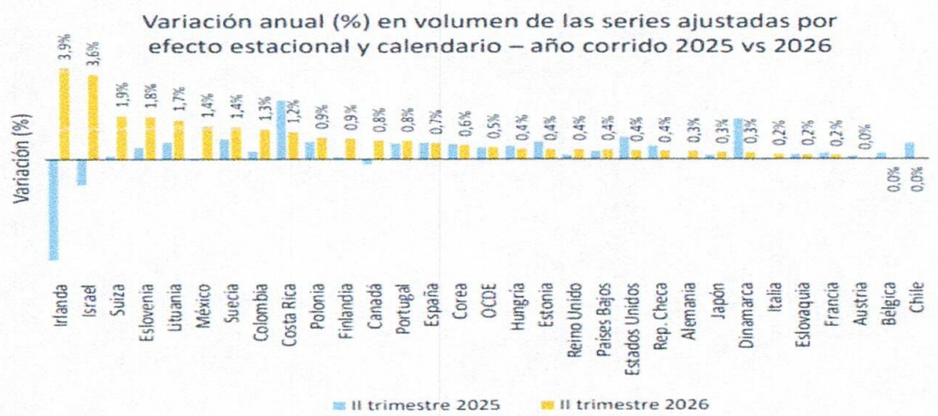
En el acumulado del primer semestre de 2026, diez actividades también presentaron variaciones positivas: administración pública y defensa, educación y salud (7,9%), actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios (6,3%), suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado y distribución de agua (3,7%), actividades financieras y de seguros (3,6%), comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida (2,6%), actividades profesionales, científicas y técnicas y servicios administrativos (2,5%), industrias manufactureras (2,3%), actividades inmobiliarias (2,1%), explotación de minas y canteras (1,6%) e información y comunicaciones (0,7%). En contraste, construcción presentó una disminución de 1,5% y agricultura, ganadería, caza,silvicultura y pesca cayó 1,7%



Fuente: Analdex, datos DANE.

3. COMPARACION CON PAISES OCDE

Finalmente, al comparar el desempeño trimestral con los países de la OCDE que ya habían publicado información para el segundo trimestre de 2026, Colombia registró un crecimiento de 1,3% frente al trimestre anterior, medido sobre series ajustadas por efecto estacional y calendario. Este resultado se ubicó por encima del crecimiento de 0,5% observado para el conjunto de la OCDE. Las cifras son provisionales y la comparación se encuentra sujeta a actualizaciones a medida que los países publiquen o revisen sus resultados.



Fuente: Analdex, datos DANE y OCDE.

3.2.3. Indice de precios al consumidor (IPC)

IPC significa **Índice de Precios al Consumidor**, es un indicador clave que mide la variación promedio de los precios de una cesta de bienes y servicios que las familias compran, reflejando así la **inflación** o el aumento del costo de vida en una economía. Se calcula mes a mes y su variación anual o mensual afecta salarios, pensiones, alquileres y contratos económicos en general, ayudando a entender el poder adquisitivo.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	0,37	4,55	5,74	5,18	6,29

Fuente: DANE, IPC

En septiembre de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,37%, la variación año corrido fue 5,74% y la anual 6,29%.

En septiembre de 2026 la variación anual del IPC fue 6,29%, es decir, 1,11 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,18%.

1. RESULTADOS DEL MES DE SEPTIEMBRE 2026

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases
1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 – 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,39	0,06	1,43	0,06
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,18	0,03	0,78	0,15
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,37	0,37
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,31	0,10	0,31	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,20	0,02	0,28	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,07	0,02	0,23	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01	0,23	0,01
Transporte	12,93	0,11	0,01	0,13	0,02
Salud	1,71	0,60	0,01	0,12	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	0,10	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,05	0,00
Información y comunicación	4,33	1,43	0,04	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,16	0,00	-0,21	-0,01

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,37%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación, las cuales aportaron 0,30 puntos porcentuales a la variación total.

1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En septiembre de 2026 en comparación con agosto de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,47%), hortalizas y legumbres frescas (9,10%), arriendo efectivo (0,46%), papas (7,29%), educación preescolar y básica primaria (2,09%), tomate (10,47%), educación secundaria (2,43%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (12,25%), carne de res y derivados (0,74%) y huevos (2,29%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: vehículo particular nuevo o usado (-1,05%), legumbres secas (-2,49%), gas (-0,51%), café y productos a base de café (-1,21%) y artículos en oro, plata y piedras preciosas y su reparación (-2,91%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Septiembre 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,47	0,06
Hortalizas y legumbres frescas	9,10	0,05
Arriendo efectivo	0,46	0,04
Papas	7,29	0,03
Educación preescolar y básica primaria	2,09	0,03
Tomate	10,47	0,03
Educación secundaria	2,43	0,03
Transporte de pasajeros y equipaje en avión	12,25	0,02
Carne de res y derivados	0,74	0,02
Huevos	2,29	0,02

Fuente: DANE, IPC.

2. RESULTADOS AÑO CORRIDO

2.1 Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases
2.1.1 Variación y contribución año corrido por divisiones de septiembre.

En lo corrido del año, (enero - septiembre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,74%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (8,00%), Educación (7,43%), Restaurantes y hoteles (7,40%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,51%) y, por último, Salud (5,86%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,94%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,84%), Bienes y servicios diversos (4,45%), Transporte (4,39%), Información y comunicación (4,08%), Recreación y cultura (3,49%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,66%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025-2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,31	1,18	8,00	1,50
Educación	4,41	7,30	0,29	7,43	0,30
Restaurantes y hoteles	9,43	5,90	0,65	7,40	0,84
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,08	0,12	6,51	0,26
Salud	1,71	5,28	0,09	5,86	0,10
TOTAL	100,00	4,55	4,55	5,74	5,74
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,97	1,24	4,94	1,54
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,15	0,09	4,84	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	3,80	0,20	4,45	0,23
Transporte	12,93	4,47	0,60	4,39	0,59
Información y comunicación	4,33	0,86	0,02	4,08	0,11
Recreación y cultura	3,79	0,46	0,01	3,49	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,67	0,05	2,66	0,08

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - septiembre), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,77 puntos porcentuales a la variación total.

2.1.2 Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En septiembre de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,49%), arriendo imputado (4,13%), transporte urbano (10,44%), arriendo efectivo (4,21%), frutas frescas (29,25%), carne de res y derivados (11,25%), electricidad (7,24%), papas (67,70%), servicios relacionados con la copropiedad (16,96%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,00%). Las mayores contribuciones negativas a la variación se ubicaron en: vehículo particular nuevo o usado (-3,43%), plátanos (-12,24%), legumbres secas (-10,41%), carne de cerdo y derivados (-5,39%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas (-18,28%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Septiembre 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,49	0,57
Arriendo imputado	4,13	0,53
Transporte urbano	10,44	0,50
Arriendo efectivo	4,21	0,39
Frutas frescas	29,25	0,38
Carne de res y derivados	11,25	0,28
Electricidad	7,24	0,25
Papas	67,70	0,21
Servicios relacionados con la copropiedad	16,96	0,21
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,00	0,17

Fuente: DANE, IPC.

3. RESULTADO ANUAL

3.1 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

3.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 6,29% en comparación con septiembre de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,44%), Salud (7,79%), Educación (7,49%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,75%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,74%) se ubicaron por encima del promedio nacional. Entre tanto, las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (6,05%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,74%), Bienes y servicios diversos (5,63%), Transporte (5,27%), Recreación y cultura (4,91%), Información y comunicación (4,45%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (3,12%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
2025-2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,47	0,82	9,44	1,06
Salud	1,71	5,99	0,10	7,79	0,13
Educación	4,41	7,29	0,29	7,49	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,32	0,13	6,75	0,27
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,21	1,17	6,74	1,28
TOTAL	100,00	5,18	5,18	6,29	6,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	6,38	0,11	6,05	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,84	1,51	5,74	1,78
Bienes y servicios diversos	5,36	4,43	0,23	5,63	0,29
Transporte	12,93	5,05	0,68	5,27	0,71
Recreación y cultura	3,79	1,74	0,06	4,91	0,15
Información y comunicación	4,33	0,55	0,01	4,45	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,15	0,07	3,12	0,09

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 5,13 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

3.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En septiembre de 2026 en comparación con septiembre de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,44%), arriendo imputado (5,03%), transporte urbano (10,65%), arriendo efectivo (5,12%), carne de res y derivados (14,22%), frutas frescas (16,64%), electricidad (6,92%), papas (78,24%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,41%) y servicios relacionados con la copropiedad (17,14%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: vehículo particular nuevo o usado (-2,85%), zanahoria (-39,68%), carne de cerdo y derivados (-6,17%), legumbres secas (-11,56%) y arroz (-2,83%).

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Septiembre 2025-2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,44	0,71
Arriendo imputado	5,03	0,64
Transporte urbano	10,65	0,51
Arriendo efectivo	5,12	0,48
Carne de res y derivados	14,22	0,34
Frutas frescas	16,64	0,24
Electricidad	6,92	0,24
Papas	78,24	0,23
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	9,41	0,22
Servicios relacionados con la copropiedad	17,14	0,22

Fuente: DANE, IPC.

4. TECNICO

Se requiere suscribir convenio con una ESAL con el fin de contratar los servicios para la organización y realización del evento cultural, artístico y religioso en conmemoración y celebración de las tradicionales festividades en honor a San Roque del municipio de nobsa.

Es por esto que la administración municipal de Nobsa mediante el presente convenio pretende seguir recuperando y fortaleciendo las tradiciones ancestrales, en donde el civismo y urbanidad se ha deteriorado, llevando a la mala práctica de actividades culturales que repercuten en los comportamientos negativos en comunidad, por lo que se hace necesario promover la recuperación de prácticas ancestrales y culturales que generen identidad a los habitantes de Nobsa y recuperen las buenas prácticas de convivencia.

Por otra parte, se promociona el turismo de los diferentes sectores del municipio de Nobsa, debido a la afluencia de de visitantes nacionales e internacionales lo que genera un impulso económico para la comunidad nobsana, hoteles, restaurantes, comercio local y artesanos experimentan un aumento en la demanda durante este periodo, contribuyendo al desarrollo económico de la región.

Asi las cosas, para la realización del desarrollo del convenio con una ESAL, se debe cumplir con las características técnicas establecidas dentro de los estudios previos, y que hacen parte integral de este documento.

5. REGULATORIO

Las siguientes normas aplicables para el presente proceso COMPETITIVO PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO CONTRATISTA

- **El artículo 355 de la Constitución Nacional de 1991:** autoriza al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, a celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público previstas en los planes de desarrollo del respectivo gobierno.

- **Ley 489 de 1998 Artículo 96** (...) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

- **Decreto Nacional 092 de 2017**. Artículo 2 Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.
- Guía ESAL – Colombia Compra Eficiente
- Principios generales de la contratación estatal
- Régimen legal de inhabilidades e incompatibilidades
- Demás normas que modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores

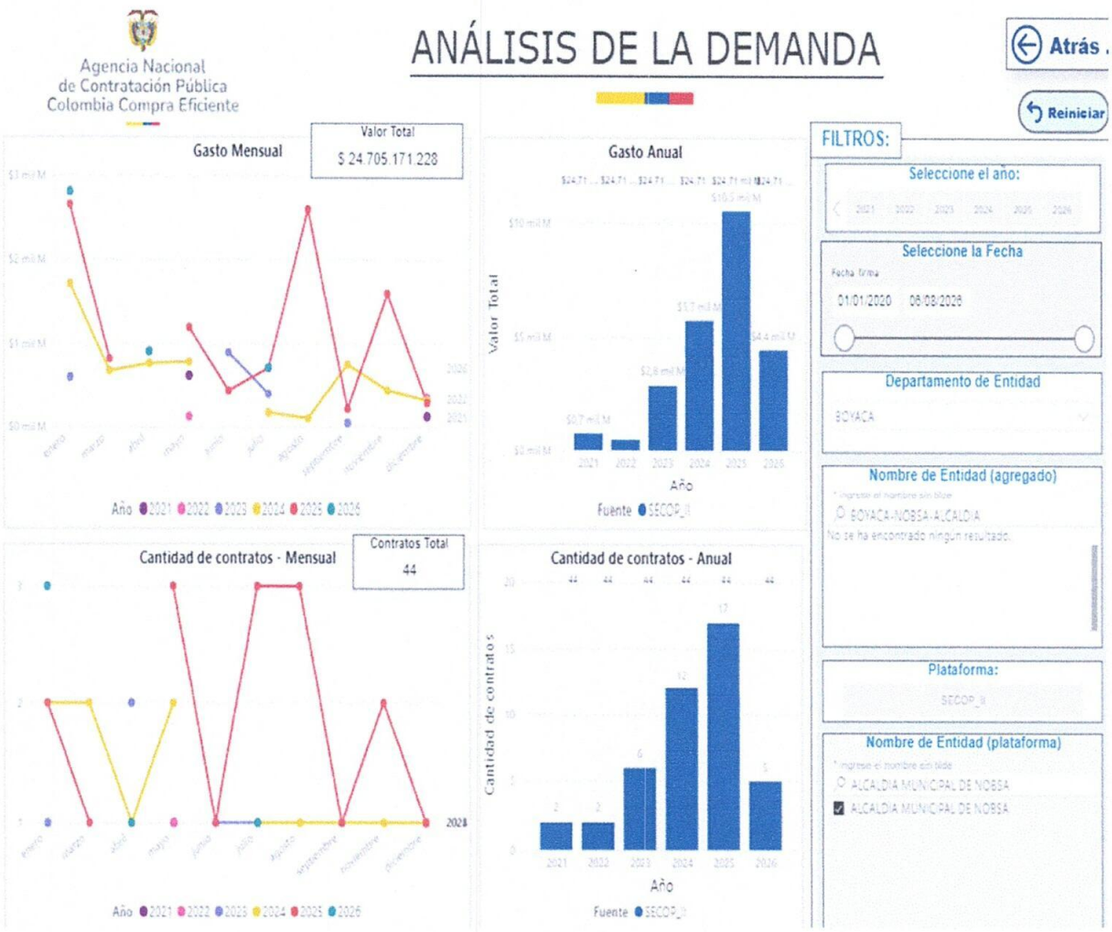
Por su parte, el articulo 96 de la ley 489 de 1998 establece ***"Art. 96 CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACIÓN DE PARTICULARES".*** Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el Articulo 209 de la Constitución, asociarse con personas juridicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas juridicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley. Los convenios de Asociación a que se refiere el presente articulo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 355 de La Cosntitución Política de Colombia, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes (...)".

Por otra parte, los incisos primero y segundo de numeral sexto de la guía para la Contratación con entidades privadas sin animo de lucro y de reconocida idonedad, expedida por la Agencia para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente- señalan: "El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones. La misma Ley define estos negocios jurídicos como convenios de asocación y establece que deben celebrarse de conformidad con el Artículo 355 de la Constitución Politíca"

Teniendo en cuenta lo anterior, la Alcaldía Municipal adelantara el presente proceso el cual se rige por los principios de la contratación estatal y los artículos 3,4,6,7 y 8 de Decreto 092 de 2017"

6. ANALISIS DE LA DEMANDA

Este numeral tiene como propósito analizar el tipo de consumidor en el sector objeto de estudio clientes o empresas que hayan utilizado el producto o servicio y posibles consumidores o utilizadores del producto o servicio.
Para el efecto, se realizó una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), Identificando entidades estatales que hayan realizado contrataciones similares, de tal forma que se considere pertinente su análisis para el presente estudio del sector.
Según el modelo de abastecimiento estratégico, el análisis de la demanda que se presenta para el Municipio de Nobsa es la siguiente:





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2021			2022			2023			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
9314 - Servicios comunitarios y sociales	2	$738.944.643	2,99%	2	$473.726.579	1,92%	6	$2.841.940.097	11,50%	7
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria										4
9315 - Servicios de administración y financiación pública										1
Total	2	$738.944.643	2,99%	2	$473.726.579	1,92%	6	$2.841.940.097	11,50%	12



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

6.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL:

Se consultaron en la página del SECOP I Y SECOP II procesos iguales o similares, en la entidad estatal; y se encontraron los procesos relacionados a continuación. Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares del municipio de Nobsa al presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista:

IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR
CONVENIO DE ASOCIACIÓN. No. 024 /2025	RÉGIMEN ESPECIAL (Decreto 092 de 2017)	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS A TRAVÉS DE LA AGENDA DE CARÁCTER CULTURAL, ARTÍSTICO E INSTITUCIONAL EN EL MARCO DE LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL VALLENATO 2025, ENFOCADO A PROMOVER EL TURISMO, LAS COSTUMBRES, CREENCIAS Y TRADICIONES DEL MUNICIPIO DE NOBSA-BOYACÁ.	$ 1.527.000.000
CONVENIO DE ASOCIACIÓN. No. 007 /2025	RÉGIMEN ESPECIAL (Decreto 092 de 2017)	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS PARA FORTALECER LAS TRADICIONES, COSTUMBRES E IDENTIDAD CULTURAL, ARTISTICA Y RELIGIOSA CON OCASIÓN DEL DÍA MUNDIAL DE LA RUANA Y LAS FESTIVIDADES EN HONOR A LA VIRGEN DEL CARMEN DEL MUNICIPIO DE NOBSA-BOYACÁ.	$ 949.859.999
CONVENIO DE ASOCIACIÓN. No. 001 /2024	RÉGIMEN ESPECIAL (Decreto 092 de 2017)	AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LAS TRADICIONES, COSTUMBRES E IDENTIDAD CULTURAL, ARTISTICA, DEPORTIVA Y RECREATIVA MEDIANTE LA CONMEMORACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LAS TRADICIONALES FESTIVIDADES DEL BARIRIO NAZARETH EN HONOR A NUESTRA SEÑORA DE BELENCITO Y JESÚS OBRERO DE NAZARETH DEL MUNICIPIO DE NOBSA. BOYACÁ.	$ 722.250.000
CONVENIO DE ASOCIACIÓN. No. 013 /2023	RÉGIMEN ESPECIAL (Decreto 092 de 2017)	ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL EVENTO INSTITUCIONAL DE CARÁCTER CULTURAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO EN CONMEMORACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS TRADICIONALES EN HONOR A NUESTRA SEÑORA DE BELENCITO Y JESÚS OBRERO EN EL BARRIO NAZARETH DEL MUNICIPIO DE NOBSA	$ 595.903.600
CONVENIO DE ASOCIACIÓN. No. 463 /2023	RÉGIMEN ESPECIAL (Decreto 092 de 2017)	CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS CONFORME A FICHA TECNICA PARA EL DESARROLLO DE LA AGENDA DE CARÁCTER CUTURAL, DEPORTIVO, RECREATIVO Y AGROPECUARIO EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES, FAMILIAS CAMPESINAS, TURISTAS Y COMUNIDAD EN GENERAL CON LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS TRADICIONALES EN HONOR A SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE NOBSA. BOYACÀ.	$ 1.106.203.950
CONVENIO DE ASOCIACIÓN. No. 305 /2023	RÉGIMEN ESPECIAL (Decreto 092 de 2017)	ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS INSTITUCIONALES DE CARÁCTER CULTURAL Y ARTÍSTICO EN CONMEMORACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DE LA RUANA Y CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES TRADICIONALES Y ANCESTRALES EN HONOR A LA VIRGEN DEL CARMEN, CON EL FIN DE FORTALECER LA IDENTIDAD Y DIVERSIDAD DE LAS EXPRESIONES CULTURALES, COMO ESTRATEGIA PARA PROMOVER EL TURISMO E IMPULSAR LA ECONOMÍA LOCAL DEL MUNICIPIO DE NOBSA-BOYACÁ	$ 658.540.000
CONVENIO DE ASOCIACIÓN. No. 243 /2023	RÉGIMEN ESPECIAL (Decreto 092 de 2017)	CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA PLATAFORMA CUTURAL DEL MUNICIPIO DE NOBSA, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA, DESARROLLO ARTÍSTICO, ARTESANAL, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTO MAYOR Y A LA GENERACIÓN DE ESPACIOS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL	$536.842.620

CONVENIO DE ASOCIACIÓN. No. 503 /2023	RÉGIMEN ESPECIAL (Decreto 092 de 2017)	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA EJECUCION DE LA AGENDA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL ULTIMO BIMESTRE DEL AÑO 2022, CON LO CUAL SE PRETENDE FORTALECER LA PRACTICA DE UNA ACTIVIDAD DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE NOBSA-BOYACÁ. EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "NOBSA EN CAMINO DEL DESARROLLO Y EL BIENESTAR" 2020-2023	$ 95.408.000
CONVENIO DE ASOCIACIÓN. No. 015 /2022	RÉGIMEN ESPECIAL (Decreto 092 de 2017)	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE UMBITA Y LA ESAL PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS ACTOS CONMEMORATIVOS Y DEMAS ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, COMERCIALES, GANADERAS Y AGROPECUARIAS EN HOMENAJE AL CAMPESINO UMBITANO	$ 181.99,985
CONVENIO DE ASOCIACIÓN. No. 010 /2021	RÉGIMEN ESPECIAL (Decreto 092 de 2017)	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, Y AGROPECUARIAS CON OCASIÓN DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE PAYA – BOYACÁ"	$ 127.450.000

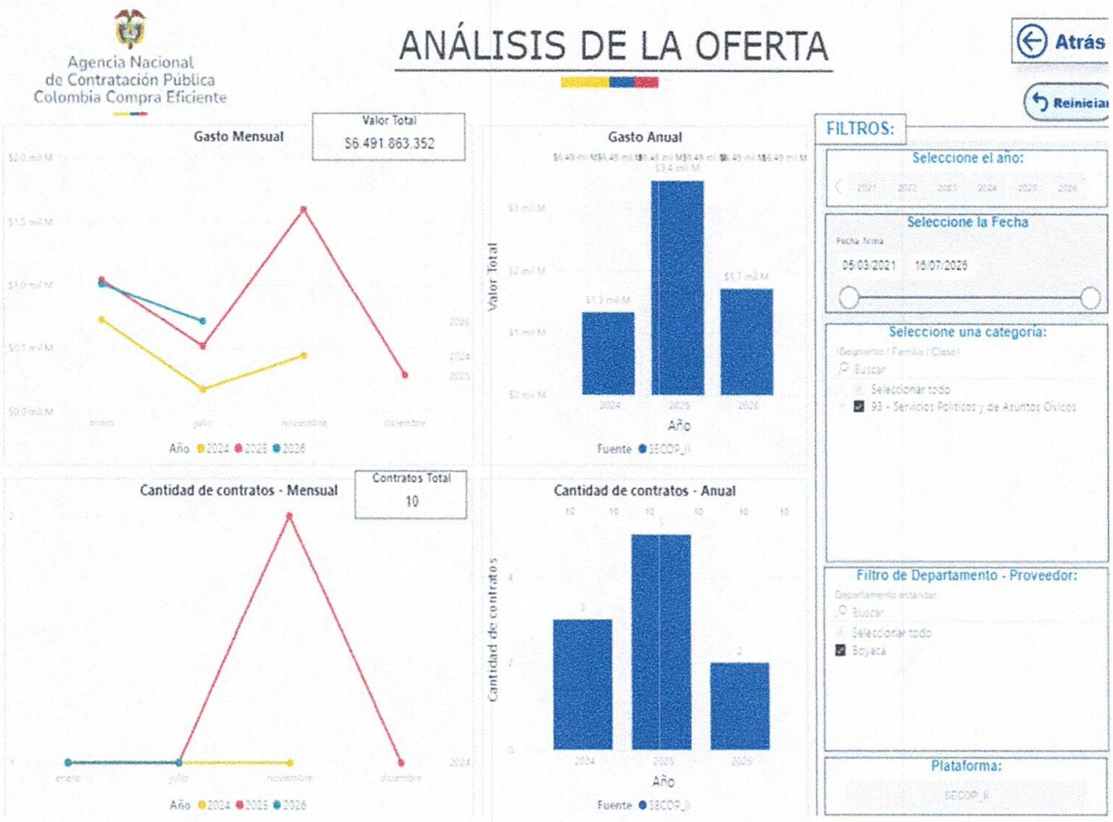
7. ESTUDIO DE LA OFERTA

De acuerdo al análisis de la oferta realizada por parte de la entidad a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE), podrían indicarse como posibles oferentes las siguientes personas naturales o jurídicas:

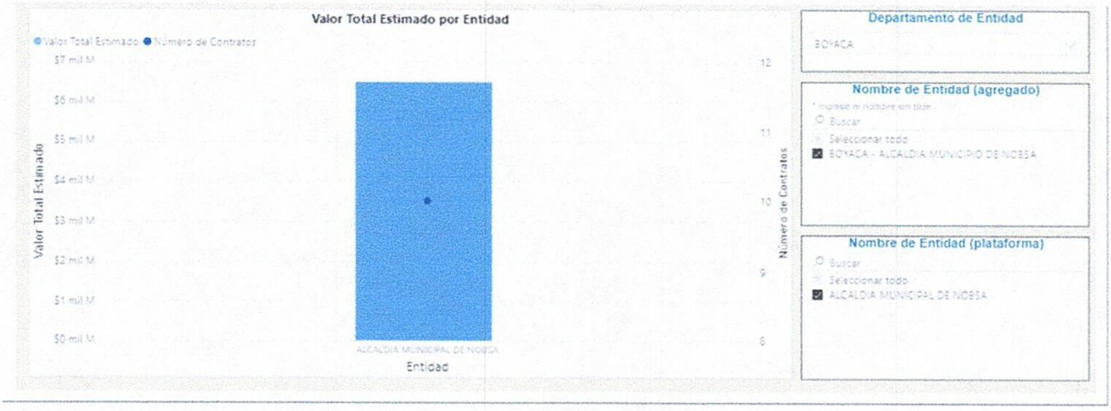
ITEM	ESAL	NIT:
1	FUNDACION DESPACIO	900438563
2	FUNDACION YAWAI	900233205
3	FUNDACION GRANOS POR LA PAZ	900938167
4	FUNDACION BUGARTE	900212869
5	FUNDACION ANDINA GLOBAL	900420046
6	FUNDACION FABRICANDO SUEÑOS	900273909
7	FUNDACION REVIVIR	900109550
8	FUNDACION ERIGAIE	800135124
9	FUNDACION AMBIENTE INTELIGENTE	900500845
10	FUNDACION SOCIAL GESTAR FUTURO	814005779
11	FUNDACION CERRANDO BRECHAS	900568838
12	FUNDACION MENSAJERA FUENTE DE VIDA	900048533
13	FUNDACION CIDEAL COLOMBIA	900996956
14	FUNDACION SEMBRANDO FUTURO	900094547
15	FUNDACION E-LEARNING	901121186
16	FUNDACION ESCUELA TALLER DE BUENAVENTURA	901009002
17	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO COMPOSTELA	901803798

Se debe resaltar que dichas ESAL cuentan con experiencia, capacidad financiera, organizacional y jurídica suficiente; que podrían cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, por lo cual las sitúan, sin perjuicio de las exigencias de la entidad dentro del proceso de selección, entre los posibles oferentes que eventualmente podrían tener la idoneidad para ejecutar el objeto del contrato. Según el modelo de abastecimiento estratégico, el análisis de la OFERTA que se presenta

para el Municipio de Nobsa es la siguiente:




Valor Contratación
$6,49 mil M
Número de Proveedores
1
Número de Contratos
10
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$6 mil M
$4 mil M
$2 mil M
$0 mil M
12
11
10
9
8
FUNDACION CREANDO PROGRESO
Prov_nombre
Nombre de Proveedor
FUNDACION CREANDO PROGRESO
FUNDACION CREANDO PROGRESO
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
900769479
Valor contratado:
$6.660.000
$1.627.000.000
Modalidad de selección
Competitiva
Emergencia
Directa
Especial
Valor Total Estimado por Proveedor
Proveedor
FUNDACION CREANDO PROGRESO
$6,5 mil M
$0 mil M
$2 mil M
$4 mil M
$6 mil M
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
Proveedor
FUNDACION CREANDO PROGRESO
10
0
5
10
Número de Contratos
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
10 (100%)
Tipo: No es plural
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$6.49 mil M (100%)
Tipo: No es plural
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
Valor Total Estimado
$6 mil M
$4 mil M
$2 mil M
$0 mil M
Especial
Modalidad general
Modalidad de Selección
Régimen Especial



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			2026			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
9314 - Servicios comunitarios y sociales	3	$1.332.454.000	20,52%	5	$3.440.912.400	53,00%	2	$1.718.496.952	26,47%	10	$6.491.863.35
Total	3	$1.332.454.000	20,52%	5	$3.440.912.400	53,00%	2	$1.718.496.952	26,47%	10	$6.491.863.35

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

7.1 ¿COMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES ESTE SERVICIO?:

La entidad en revisión realizada en el Portal Único de Contratación SECOP (www.colombiacompra.gov.co), surte el presente estudio de demanda de cómo han sido otros procesos de contratación con objetos y características similares, realizados por o otras Entidades Estatales tal como se evidencia en la siguiente relación:

IDENTIFICACION DEL PROCESO	ENTIDAD	MODALIDAD	OBJETO	CUANTIA	TIEMPO
ESAL-006-2025	MUNICIPIO DE ALTAMIRA (HUILA)	RÉGIMEN ESPECIAL (Decreto 092 de 2017)	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CULTURARES, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS TRADICIONALES Y POPULARES EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA-HUILA	$ 465.520.000	DOS (2) MESES
CD-MS-5912025	MUNICIPIO DE SOGAMOSO (BOYACÁ)	RÉGIMEN ESPECIAL (Decreto 092 de 2017)	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA ATENDER LAS ACTIVIDADES CULTURALES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DEL SOL Y DEL ACERO EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, BOYACÁ.	$ 3.044.000.000	UN (1) MES
CONV-017-2025	MUNICIPIO DE TURBACO (BOLIVAR)	RÉGIMEN ESPECIAL (Decreto 092 de 2017)	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS TRADICIONES CULTURALES DEL MUNICIPIO DE TURBACO EN EL MARCO DE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A SAN PEDRO Y SAN PABLO	$ 171.428.571	DIEZ (10) DÍAS
ESAL-004-2024	MUNICIPIO	RÉGIMEN ESPECIAL	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR LA CELEBRACION DE LAS	$ 181.065.421	

	DE ARGELIA (CAUCA)	(Decreto 092 de 2017)	FIESTAS DECEMBRINAS 2024 EN EL MUNICIPIO DE ARGELIA CAUCA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE GESTIÓN CULTURAL PARA EL ACCESO EFECTIVO A PRÁCTICAS MULTICULTURALES EN EL MUNICIPIO DE ARGELIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA		DIEZ (10) DÍAS
CHQ-CV-042-2024	MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA (BOYACÁ)	RÉGIMEN ESPECIAL (Decreto 092 de 2017)	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN-IMDECUR; CON EL FIN DE PROMOVER LAS TRADICIONES DE LAS FIESTAS TÍPICAS EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ, EN EL MARCO DE LOS EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL SEXAGÉSIMO AGUINALDO CHIQUINQUIREÑO	$ 756.000.000	QUINCE (15) DÍAS
CONVENIO ASOCIACION-01-2024	MUNICIPIO DE ZIPACON (CUNDINAMARCA)	RÉGIMEN ESPECIAL (Decreto 092 de 2017)	AUNAR ESFUERZO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS QUE SE DESARROLLARÁN EN LA FERIAS Y FIESTAS EN LA VEREDA EL OCASO DEL MUNICIPIO DE ZIPACON – CUNDINAMARCA	$ 78.000.000	CINCO (5) DÍAS
CONVENIO DE ASOCIACION 007 DE 2024	MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO (NORTE DE SANTANDER)	RÉGIMEN ESPECIAL (Decreto 092 de 2017)	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA APOYAR Y FORTALECER LAS EXPRESIÓNES ARTISTICAS Y MULTICULTURALES EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DECEMBRINAS EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO.	$ 155.754.467	QUINCE (15) DÍAS
ESAL 001 - 2024	MUNICIPIO TIMBIQUI (CAUCA)	RÉGIMEN ESPECIAL (Decreto 092 de 2017)	AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR LAS MUESTRAS ARTISTICAS Y CULTURALES, CON EL FIN DE PROMOVER LAS TRADICIONES, USOS Y COSTUMBRES EN EL MARCO DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE TIMBIQUI - CAUCA VIGENCIA FISCAL 2024	$ 400.218.716	TREINTA (30) DÍAS
ESAL-MCH-006-2023	MUNICIPIO CHITA (BOYACÁ)	RÉGIMEN ESPECIAL (Decreto 092 de 2017)	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS, PARA LA COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN, Y EJECUCIÓN DE UNA AGENDA INSTITUCIONAL QUE SE LLEVARA A CABO EN EL MARCO DE LAS FIESTAS EN HONOR A NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL MUNICIPIO DE CHITA – BOYACÁ	$ 77.200.000	DIEZ (10) DÍAS
ESAL 006 - 2023	MUNICIPIO GAMA (CUNDINAMARCA)	RÉGIMEN ESPECIAL (Decreto 092 de 2017)	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FERIAS Y FIESTAS, FIESTA DEL CAMPESINO, XVIII FESTIVAL DEL TORBELLINO, IX FESTIVAL DE LA AREPA Y EL RETORNO GAMENSE, IV ENCUENTRO DE MÚSICA POPULAR Y TRADICIONAL, MERCADO GANADERO Y CAMPESINO DEL MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA VIGENCIA 2023	$ 273.280.228	QUINCE (15) DÍAS
ESAL-AMVL-0011-2023	MUNICIPIO VILLA DE LEYVA (BOYACÁ)	RÉGIMEN ESPECIAL (Decreto 092 de 2017)	AUNAR ESFUERZOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL APOYO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES ORGANIZADAS POR EL MUNICIPIO Y LA CORPORACIÓN DE FERIAS Y FIESTAS DE LA SANTÍSIMA VIRGEN DEL CARMEN DE VILLA DE LEYVA, EN BUSCA DEL FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA IDENTIDAD Y TRADICIÓN CULTURAL A LLEVARSE A CABO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA VIGENCIA 2023	$ 220.000.000	UN (MES)
			AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA EL	$ 99.950.000	

MT-ESAL-005 DE 2022	MUNICIPIO TUTA (BOYACÁ)	RÉGIMEN ESPECIAL (Decreto 092 de 2017)	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS Y DEPORTIVAS EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DE LA VIRGEN DEL CARMEN EN EL MUNICIPIO DE TUTA BOYACÁ 2022		CINCO (5) DÍAS
CONVENIO DE ASOCIACIÓN. No. 015 /2022	MUNICIPIO ÚMBITA (BOYACÁ)	RÉGIMEN ESPECIAL (Decreto 092 de 2017)	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE UMBITA Y LA ESAL PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS ACTOS CONMEMORATIVOS Y DEMAS ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, COMERCIALES, GANADERAS Y AGROPECUARIAS EN HOMENAJE AL CAMPESINO UMBITANO	$ 181.99,985	CINCO (5) DÍAS

8. ANALISIS DE LOS COSTOS PRESUPUESTO OFICIAL Y JUSTIFICACION

El valor estimado del presupuesto para el presente proceso es de **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE. ($ 1.445.300.000,00) MCTE.** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, descuentos de carácter municipal, nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del convenio conlleve, en los cuales incurra el Asociado para cumplir cabalmente con el objeto contractual, los cuales se ampararán con recursos de la vigencia 2026.

La metodología utilizada para el análisis de los precios de referencia para el propósito de cómo se determinó el Presupuesto Oficial y sus Valores Unitarios: - Los obtenidos mediante cotizaciones

Una vez efectuado el estudio de los potenciales proveedores que se encuentran en capacidad de prestar el servicio requerido por la entidad, contemplando todos los aspectos técnicos, logísticos y de infraestructura, se procedió a solicitar cotizaciones a diferentes entidades, así:

RAZON SOCIAL	NIT
CORPORACION CRECIENDO CON AMOR Y OBJETIVIDAD SOCIAL COCREAMOS	901.712.206 - 4
FUNDACION HUELLA PARA EL CAMBIO	901.834.056-1
FUNDACION CREANDO PROGRESO	900.789.473 -1

De las cuales allegaron cotización las siguientes empresas:

RAZON SOCIAL	NIT	FECHA
CORPORACION CRECIENDO CON AMOR Y OBJETIVIDAD SOCIAL COCREAMOS	901.712.206 - 4	OCTUBRE DE 2026
FUNDACION HUELLA PARA EL CAMBIO	901.834.056-1	OCTUBRE DE 2026
FUNDACION CREANDO PROGRESO	900.789.473-1	OCTUBRE DE 2026

Una vez allegadas las cotizaciones, para la determinación del presupuesto Oficial, se tomaron los valores unitarios de las cotizaciones allegadas, se determinó la desviación estándar, se estableció el coeficiente de variación de las cotizaciones, e igualmente se establecieron los rangos de valores máximos y mínimos, con los cuales se descartó los valores que estuvieran por fuera del coeficiente de variación del proceso.

SE ANEXA – PRESUPUESTO OFICIAL Y ESTUDIO DE MERCADO

IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS APLICABLES

Para determinar el valor final del servicio a adquirir, la entidad realizo un análisis de los impuestos tasas y contribuciones que hacen parte del presupuesto como valor del contrato, en lo cual fue necesario calcular en el valor final los siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	IMPUESTO, TASA O CONTRIBUCIÓN
1	RETENCIÓN EN LA FUENTE	Según Régimen Tributario
2	INDUSTRIA Y COMERCIO	Desde el 3 x 1.000 HASTA EL 10 x 1.000 según el tipo de actividad
3	RETEIVA	Según Régimen Tributario
4	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	1.0% Sobre el valor total del contrato o convenio y sus adiciones antes de IVA (Excepciones según E.T. y sus modificaciones)
5	ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	4.0% Aplicado a la base gravable o cada cuenta que se le pague al contratista (Excepciones según E.T. y sus modificaciones)
6	ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2% Del valor del pago y/o pago anticipado silo hubiere y cada cuenta que se le pague al contratista (Excepciones según E.T. y sus modificaciones)
7	TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	2.5% Sobre el valor total del contrato o convenio y sus adiciones (Excepciones según E.T. y sus modificaciones)
8	FONDO DE SEGURIDAD	5.0% Del Valor de cada cuenta que se le pague al contratista (aplica únicamente para contratos de obra pública).
NOTA: Las excepciones para cada concepto se aplicarán estrictamente bajo lo establecido en el acuerdo Municipal 026 de 2022 y sus modificaciones posteriores.		

9. DESEMBOLSO DE RECURSOS:

El Municipio de Nobsa realizará el desembolso a la ESAL del convenio que se derive, cumpliendo con los siguientes requisitos y de la siguiente manera:

a.)PRIMER DESEMBOLSO: Por un monto equivalente a **SETECIENTOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($722.650.000) M/CTE**, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del convenio que se suscriba, una vez sea perfeccionado, se encuentre legalizado y cumplidos los requisitos para su ejecución, esto es aprobación de las garantía exigibles, expedición del registro presupuestal y Pago de la Estampilla de Procultura conforme al Estatuto de Rentas Municipal, previa presentación del certificado de compromiso y/o acuerdos de participación en el Festival Vallenato de Nobsa con los artistas: **ORLANDO LIÑAN, ROBERTO CALDERON, RAFAEL MARIA DIAZ, DIOMEDEZ DE JESUS DIAZ ACOSTA, ENALDO BARRERA Y ALBERTO LUIS ZABALETA CELEDÓN " BETO ZABALETA".** Los recursos serán girados a la cuenta bancaria que figure a nombre de la ESAL.

b.)UN DESEMBOLSO FINAL: Por la suma de **SETECIENTOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($722.650.000) M/CTE**, una vez realizadas en su totalidad las actividades programadas, y recibidos los servicios

a satisfacción por parte del supervisor delegado por el municipio de Nobsa, previa suscripción del acta de recibo final a satisfacción y liquidación del convenio.

NOTA 1. En el acta de liquidación del convenio se adjuntará el informe final de ejecución del convenio, dentro del cual se deberá adjuntar sus soportes y el recibo a satisfacción y aprobación por parte de la supervisión del convenio por parte del municipio.

NOTA 2. Los recursos aportados por el municipio de Nobsa deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades culturales pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término duración del mismo, y es obligación del Supervisor, verificar la destinación específica de los recursos entregados por el Municipio.

NOTA 3. Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, la ESAL deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 201

NOTA. 4: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del convenio que reposará en la Secretaría de General de Contratación Pública, y expediente virtual al link del proceso dispuesto en la plataforma SECOP II.

NOTA.5: En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizado de Caja). La retención del IVA y la retención en la fuente a los pagos y abonos en cuentas, se harán de acuerdo a las disposiciones legales sobre la materia.

NOTA: 6: Como el desarrollo del evento es de contratar artistas y montar escenarios, contratar el personal que operara los eventos, es necesario dar un 50% de porcentaje de desembolso en el **PRIMER PAGO** porque en los contratos o acuerdos con los artistas lo exigen estos y porque para la puesta a punto de los escenarios se requiere pagar por parte del ejecutor dichos recursos de manera inmediata, por lo que para el desembolso, de este porcentaje la supervisión solicitara al Asociado que adjuten los soportes que sean necesarios para certificar los pagos correspondientes al porcentaje antes señalado.

10. ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)

10.1 CAPACIDAD FINANCIERA

Con el propósito de garantizar la mayor pluralidad de oferentes se tomarán los indicadores de capacidad financiera y organizacional con corte a 31 de diciembre de 2025, por lo tanto, se procede a llevar a cabo un análisis del sector para garantizar que cuentan con el musculo financiero y organizacional que le permita garantizar la ejecución del convenio así:

ESTUDIO DEL SECTOR RELATIVO Y/O ANALISIS COMPARATIVO DE INDICES																		
OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÈCNICOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS FIESTAS EN HONOR A SAN ROQUE, MEDIANTE EL DESARROLLO DE UNA AGENDA CULTURAL, ARTÍSTICA Y DEPORTIVA QUE CONTRIBUYA AL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD, LAS TRADICIONES, LAS COSTUMBRES Y LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ":"																	
Ítem	DESCRIPCIÓN	INDICES																INDICE PROMEDIO
		Valor 1,	Valor 2	Valor 3	Valor 4	Valor 5	Valor 6	Valor 7	Valor 8,	Valor 9,	Valor 10,	Valor 11,	Valor 12,	Valor 13,	Valor 14,	Valor 15,	Valor 16,	Valor 17,	
1	Índice de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente	1,11	1,37	1,08	1,45	20,68	17,93	30,99	1,83	0,98	3,25	26,86	0,11	1,08	9,83	1,03	0,99	6,45	3,46
2	Índice de endeudamiento: pasivo total/activo total	0,90	0,68	0,82	0,66	0,05	0,05	0,30	0,59	0,93	0,17	0,12	0,65	0,92	0,07	0,71	0,94	0,92	0,46
3	Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional/gastos de intereses	0,08	6,46	0,37	38,67	20,34	4,76	2,23	4,13	1,38	1,02	29,74	1,04	1,29	0,10	10,57			2,79
4	Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional/patrimonio	0,17	0,13	4,34	1,17	0,12	0,99	0,54	0,34	0,18	0,08	0,30	0,17	7,14	2,39	3,54	0,02	1,00	0,54
5	Rentabilidad del Activo: utilidad operacional/Activo Total	0,02	0,04	0,80	0,40	0,12	0,94	0,38	0,14	0,01	0,07	0,27	0,06	0,55	2,23	1,01	0,00	0,08	0,26

Página 1

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 3,46
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,46
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual 2,79 o Indeterminado

Estos indicadores se verificarán por parte del Comité Evaluador a través del Documento RUP si lo allega el proponente y/o del documento de formato de capacidad financiera y organizacional debidamente firmado por el Revisor Fiscal y contador, junto con los soportes del caso aportar los estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2025, certificados y dictaminados y/o RUP en caso de las ESAL que cuenten con dicho registro, en caso de consorcios o unión temporal, se utilizará la siguiente fórmula para la determinación de los indicadores solicitados:

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{n} Componente\ 1\ del\ indicador_{i}\right)}{\left(\sum_{n} Componente\ 2\ del\ indicador_{i}\right)}$$

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en este literal, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se sumará los indicadores de cada uno de los integrantes, para establecer la condición exigida.

1.1. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Con el propósito de garantizar la mayor pluralidad de oferentes se tomarán los indicadores de capacidad organizacional que le permitan a las diferentes ESAL, garantizar que cuenta con el musculo financiero y organizacional que le permita garantizar la ejecución del convenio, con corte 31 de diciembre de 2025 así: Para lo anterior tendrán encuentra las siguientes condiciones que relacionan en la tabla siguiente:

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual 0,54
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual 0,26

Estos indicadores se verificarán por parte del Comité Evaluador a través del Documento RUP si lo allega el proponente y/o del documento de formato de capacidad financiera y organizacional debidamente firmado por el Revisor Fiscal y contador, junto con los soportes del caso aportar los estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2025, certificados y dictaminados y/o RUP en caso de las ESAL que cuenten con dicho registro, en caso de consorcios o unión temporal, se utilizará la siguiente fórmula para la determinación de los indicadores solicitados:

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en este literal, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se sumará los indicadores de cada uno de los integrantes, para establecer la condición exigida.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El plazo de ejecución del convenio será de **UN (1) MES**, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

12.CONCLUSIONES

Analizadas las condiciones del mercado, las diferentes formas de contratación que se han realizado en los últimos años y la tabulación de cotizaciones con las que cuenta el Municipio de Nobsa para dar cumplimiento al desarrollo del presente objeto contractual y considerando que los Convenios de Asociación tienen por objeto el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que le asigna la Ley, es imperioso desarrollar la selección objetiva del operador a través de un proceso competitivo regulado por el artículo 5 del decreto 092 de 2017.
Según el análisis del sector se confirma que existen entidades sin ánimo de lucro que les asiste el interés de ser operadores y logísticos para realizar los eventos culturales y artísticos en el municipio de Nobsa, los cuales cumplirian con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad para el desarrollo del presente convenio de asociacion, ya que estos posibles proveedores contarían con una experiencia específica y capacidad operativa; razón apropiada para poder adelantar la presente contratación en el marco del Decreto 092 de 2017.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, se concluye que el Municipio de Nobsa, realizara Invitación y selección de Operador a través del Régimen Especial contenido en el Decreto 092 de 2017 y la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. **G-GESAL-02,** mediante proceso competitivo, ya que, en los datos históricos y el resultado de los anteriores procesos similares contratados, se ha podido identificar de que no existe ESALES en la zona que realicen un aporte en dinero en un 30% del valor total del proyecto.

Por lo que la competencia entre entidades privadas sin ánimo de lucro debe tener en cuenta que sus incentivos para contratar no son exclusivamente económicos pues el incentivo está en cumplir con las expectativas de sus donantes y grupos de interés, sin tener en cuenta la utilidad propia que busca el sector privado. Al Celebrar convenios de Asociación con el sector sin ánimo de lucro tiene ventajas comparativas para atender los beneficiarios del programa.

Adicionalmente, la naturaleza de las entidades privadas sin ánimo de lucro genera que sus empleados y colaboradores estén altamente comprometidos con la causa en la que laboran, es decir se encuentran intrínsecamente motivados y se identifican personalmente con la causa de la entidad privada sin ánimo de lucro. Esa motivación genera que sus actividades se realicen a pesar de que cuentan con menores capacidades para obtener recursos económicos.

HAROLD MAURICIO SEPÚLVEDA GIRALDO
Secretaria de Cultura, Patrimonio y Turismo
Alcaldía Municipal de Nobsa